

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 14 MAY 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 107

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Reglamento N° 1, de fecha 19 de octubre de 2019, que establece la planta de la Ilustre Municipalidad de Concón, y que fuere publicado el 30 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial.

b.- Reglamento de funciones municipales de fecha 14 de abril de 2020, sancionado por decreto Alcaldicio N° 1031 de fecha 14 de abril de 2020.

c.- La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.922, que estableció el plazo para llamar a concurso de los cargos de la nueva planta municipal.

d.- Que se requiere contratar la publicación en el diario El Mercurio, cuya difusión abarca toda la región, y es de circulación regional; con lo que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, según lo dispone al su artículo 18.

"El alcalde publicará un aviso con las bases del concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la sede municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar. Entre la publicación en el periódico y el concurso no podrá mediar un lapso inferior a ocho días.

El aviso deberá contener a lo menos la identificación de la municipalidad solicitante, las características del cargo, los requisitos para su desempeño, la individualización de los antecedentes requeridos, la fecha, lugar de recepción de éstos, las fechas y lugar en que se tomarán las pruebas de oposición si procediere, y el día en que se resolverá el concurso"

e.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada, en especial lo dispuesto en el artículo 10 numeral 7 letra j) del reglamento de compras públicas D.S 250. **"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de gestión de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**, como es el caso, y según de describe en cuadro resumen referido al costo de la evaluación:

Proceso	Funcionarios que forman parte del proceso.	H/H asociadas al proceso.	Horas Efectivas de elaboración y evaluación.	
			Valor H/H	Monto Total.
Elaboración de Bases.	Funcionarios del Área de Adquisiciones. grado 7	8	\$9.087	\$72.696
Aprobación de Bases.	Directora del Departamento de Finanzas. Grado 6	4	\$10.991	\$43.964
	Asesor Jurídico. Grado 5	4	\$12.147	\$48.588
	Secretario Municipal. Grado 6	4	\$11.238	\$44.952
	Alcalde. Grado 4	1	\$20.628	\$20.628
Comisión de Evaluación.	Funcionario del área requirente. Grado 8	3	\$7.577	\$22.731
	Funcionario del área de adquisiciones.	2	\$5.310	\$10.620
Generación y aprobación de resolución de adjudicación.	Funcionario del área de adquisiciones. grado 7	3	\$9.087	\$27.261
	Directora del departamento de Finanzas.	3	\$10.991	\$32.973
	Asesor Jurídico.	3	\$12.147	\$36.441
	Secretario Municipal.	3	\$11.238	\$33.714
	Alcalde.	1	\$20.628	\$20.628
		39	\$141.069	\$475.136

- a) Que el valor de la evaluación sumada las horas de dedicación de los profesionales es de \$475.136, que corresponde a un 38,730% del valor de la adquisición cuyo monto es de \$1.226.800 con I.V.A incluido, que es el 100%, en la suma del valor de la adquisiciones más el valor de las horas de evaluación encarecen la adquisición a un valor total de un \$1.701.936 por lo tanto el monto es desproporcionado resultando muy elevado el costo de la evaluación.
- b) Que además se ocupa tiempo de dos directores en evaluar una compra de simple especificación en consideración que existen materias más compleja que requieren la atención de los Directores.
- c) Que en virtud que la profesional cuenta con la disponibilidad de tiempo para prestar los servicios conforme a las necesidades de esta administración.
- d) Que por ser además una compra inferior a 100 U.T.M, solo se formaliza por una orden de compra.
- e) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE Y APRUEBESE**, la contratación mediante Trato Directo a la empresa El Mercurio de Valparaíso SAP, Rut: **96.705.640-5**, domiciliada en Esmeralda N° 1002, Valparaíso ,por un monto de \$1.226.800 I.V.A incluido valor neto \$1.030.924.Publicación del llamado a concurso público .

2.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem correspondiente

3.- **GENÉRESE** la orden de compra por el portal por ser inferior a 100 UTM, solo se formaliza por orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LAS FIRMAS Y TOTAL TRAMITACIÓN DE ESTE DECRETO EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS Y EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO SEGÚN LO INDICA EL ARTICULO 12 DE LA LEY N° 18.695 Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente
por María Liliana
Espinoza Godoy
Versión de Adobe
2021.001.20149

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. SECPLAC

**EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN ROMAN
COURBIS
Fecha: 2021.05.14 17:12:47
-04'00'